



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 08 SET. 2021

Rad. No. 005-2017-01435-00

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 6 de octubre de 2017 (fl. 14), **SOLEDAD PÉREZ CIFUENTES y CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ PÉREZ**, solicitó de **JULIO FERNANDO CASTAÑEDA ALDANA, INGRID STELLA DÍAZ CASTAÑEDA y ADRIANA ALBUJA SANTOS**, el pago de la condena contenida en la sentencia aportada como base de la acción que milita a folio 2 a 8.

Mediante proveído calendado del 16 de noviembre de 2017 (fl. 17) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la demandada **ADRIANA ALBUJA SANTOS** de manera personal, quien una vez notificada y dentro del término concedido para ello, no propuso excepciones.

Respecto de los demandados **JULIO FERNANDO CASTAÑEDA ALDANA, INGRID STELLA DÍAZ CASTAÑEDA**, se aceptó el desistimiento de las pretensiones mediante auto de fecha 5 de febrero de 2020 (fl. 30), por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que este Despacho,

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución únicamente en contra de la demandada **ADRIANA ALBUJA SANTOS**.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la demandada **ADRIANA ALBUJA SANTOS**, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de 330.000,00, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 21
Fijado hoy 09 SEP. 2021 a la hora de las 8:00 AM